MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Al responder cite este número
MJD-OFI22-0031695-GCJ-20000

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Señora
MARIA TERESA GIRALDO RENDON
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal de Zarzal
Carrera 9 No. 10 - 36
alcaldia@zarzal-valle.gov.co
Zarzal Valle Del Cauca

Contraseña:iCLFlPrpof

Asunto: Solicitud suspensión continuidad proceso de selección abreviada No. SAMC-002-2022 y liquidación bilateral del convenio No. 624 de 2022. Casa de Justicia de Zarzal (Valle del Cauca).

Respetada señora Alcaldesa, reciba un cordial saludo.

Le informamos que recibimos su comunicación No. 100.50-064 del 24 de agosto de 2022, mediante la cual nos indican que:

> *"Teniendo en cuenta lo acontecido dentro del proceso de licitación Pública No. LP002-2022, cuyo objeto fue la construcción de la casa de justicia en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en el marco del convenio No. 624 de 2000 celebrado por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca con el Ministerio de justicia y el derecho; se indica que previo análisis minucioso de las dos observaciones presentadas dentro del proceso en cita, inicialmente se determinó que debíamos realizar un ajuste al presupuesto, pero debido a que nos encontramos finalizando la vigencia fiscal 2022, es un poco difícil adicionar al proceso suma de dinero alguna, sin embargo, fue analizado por parte de la secretaria de infraestructura y mantenimiento la modificación de los requerimientos del personal a aportar de parte de los proponentes para la ejecución de la obra, así como, disminuir índices financieros de los proponentes tal y como se refleja en la segunda observación presentada dentro del proceso de la cual se adjunta para corroborar la información aquí descrita.*
>
> *En consecuencia de lo anterior, informamos al ministerio que el día de hoy se procedió a publicar nuevamente el proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, tal y como nos lo permite la norma para finalmente se puedan presentar proponentes y se adjudique el contrato que culmine el anhelado proyecto Implementación Casa de Justicia en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca)".*

Frente a lo informado, me permito precisar lo siguiente:

1. El proceso de licitación pública No. LP-002-2022 tenía como fecha de suscripción del contrato de obra, **a más tardar el día 9 de septiembre de 2022**.

2. Según el cronograma de la etapa precontractual, contractual y de liquidación presentado por el municipio de Zarzal (Valle del Cauca), en el marco del compromiso

No. 6 de la cláusula tercera del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022: *"Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto",* el mencionado documento expone que el tiempo de ejecución de la obra estaba previsto en sesenta y seis (66) días hábiles (3 meses aproximadamente), **iniciando el día 9 de septiembre de 2022 y finalizando la obra el día 9 de diciembre de 2022.**

Posteriormente, contemplaban once (11) días hábiles adicionales para realizar los trámites de liquidación de los contratos de obra e interventoría, así como la puesta en operación del modelo de atención; finalizando entonces el proceso el día 23 de diciembre de 2022.

3. El cronograma aportado del proceso de **selección abreviada** No. SAMC-002-2022, (**proceso de selección que vale la pena aclarar, no fue consultado con el Ministerio de Justicia y del Derecho, previo a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP)**, tiene una fecha tentativa para la suscripción del contrato el día 23 de septiembre de 2022; es decir dos (2) semanas después de lo previsto originalmente en el cronograma allegado por el municipio.

4. Cabe recordar que conforme a los compromisos generales adquiridos por la administración municpal se tiene: *"11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato" y "14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato".*

   Al respecto, cabe mencionar que el día de ayer mediante oficio No. MJD-OFI22-0031315-GCJ-20000, la suscrita brindó indicaciones específicas sobre el proceder en el marco del convenio No. 624 de 2022, conforme a la solicitud remitida por el municipio de Zarzal (Valle del Cauca) el día lunes 22 de mayo de 2022. No obstante, recibida su comunicación del día de hoy, se advierte que unilateralmente se tomaron ciertas determinaciones sin contar con el aval de este Ministerio, pese a ser este un convenio interadministrativo de cooperación.

5. El nuevo cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y de liquidación que presentan el día de hoy, difiere en los tiempos de ejecución de obra, respecto al cronograma presentado en el marco del compromiso No. 6 de la cláusula tercera del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022; pasan de 66 días a 49 días de obra sin presentar ningún tipo de justificación técnica que permita entender la reducción en los tiempos de ejecución.

6. Preocupa a esta Cartera Ministerial que, según lo informado por ustedes, se modifican: los requerimientos del personal a aportar de parte de los proponentes para la ejecución de la obra; al respecto la consideración del equipo técnico del Ministerio es que el ensamblaje de los prefabricados, y en general de la obra, requieren de personal calificado, con el propósito de que el proyecto se desarrolle con la mejor calidad posible.

Adicionalmente, dicha situación debería tener impacto en los costos del AIU, al modificarse los requisitos del personal; cambios que no fueron presentados al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lamentablemente dos (2) semanas de retraso en el proceso de adjudicación e inicio de la obra, implica que la ejecución de la misma supere el 31 de diciembre de 2022, situación que deriva para el Ministerio en la constitución de una reserva presupuestal inducida, al saber con antelación que el cumplimiento del objeto del convenio superará la vigencia y los pagos no podrán realizarse en su totalidad en el 2022. **Recordemos que las reservas presupuestales son observadas y sancionadas por los entes de control que vigilan los recursos públicos si no son constituidas conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Presupuesto.**

Por lo anterior, de la manera más respetuosa les solicitamos no darle continuidad al proceso de selección abreviada No. SAMC-002-2022, pues como ya se analizó, el cumplimiento del objeto del convenio y la puesta en operación de la casa de justicia sería posterior al 31 de diciembre de 2022.

Finalmente, les agradecemos iniciar la preparación de los documentos requeridos para la terminación y liquidación bilateral del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022:

- Informe final sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- Certificación de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral del municipio.
- Acto administrativo que derogue la incorporación de los recursos al presupuesto municipal.

Agradecemos su amable colaboración y quedamos a la espera de lo solicitado.

Cordialmente,



ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
Viceministra de Promoción de la Justicia (E)
VICEMINISTERIO DE PROMOCION DE LA JUSTICA

Copia:
- Doctor **Fredy Murillo Orrego** - Secretario General
- Doctor **Ricardo Zambrano Erazo** - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo
Revisó: Jimmy David Sánchez Calvo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Aprobó: Erika Patricia Rincón Remolina

https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=GzSDozt5pQ%2FYCqfuSyH%2BlZLwLnGZh6lnXk7531Hx7Rk%3D&cod=pl44dnlBv1A9rM8fOcbQag%3D%3D